



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Pagare sin número

Intereses moratorios causados desde el 01 de julio de 2021 hasta el 30 de marzo de 2023								
							Capital	\$28.000.000
Meses	Año	Tasa Efectiva Anual	Interés	Días del Mes	Fecha	Días de mora	Total Intereses	
JUL	2021	25,77%	1,9291%	31	31/07/2021	31	\$558.146	
AGO	2021	25,86%	1,9352%	31	31/08/2021	31	\$559.904	
SEP	2021	25,79%	1,9304%	30	30/09/2021	30	\$540.520	
OCT	2021	25,62%	1,9189%	31	31/10/2021	31	\$555.213	
NOV	2021	25,91%	1,9385%	30	30/11/2021	30	\$542.787	
DIC	2021	26,19%	1,9574%	31	31/12/2021	31	\$566.341	
ENE	2022	26,49%	1,9776%	31	31/01/2022	31	\$572.179	
FEB	2022	27,45%	2,0418%	28	28/02/2022	28	\$533.603	
MAR	2022	27,71%	2,0592%	31	31/03/2022	31	\$595.795	
ABR	2022	28,58%	2,1169%	30	30/04/2022	30	\$592.732	
MAY	2022	29,57%	2,1822%	31	31/05/2022	31	\$631.383	
JUN	2022	30,60%	2,2497%	30	30/06/2022	30	\$629.916	
JUL	2022	31,92%	2,3354%	31	31/07/2022	31	\$675.709	
AGO	2022	33,32%	2,4255%	31	31/08/2022	31	\$701.778	
SEP	2022	35,25%	2,5482%	30	30/09/2022	30	\$713.496	
OCT	2022	36,92%	2,6531%	31	31/10/2022	31	\$767.630	
NOV	2022	38,67%	2,7618%	30	30/11/2022	30	\$773.304	
DIC	2022	41,46%	2,9326%	31	31/12/2022	31	\$848.499	
ENE	2023	43,26%	3,0411%	31	31/01/2023	31	\$879.892	
FEB	2023	45,27%	3,1608%	28	28/02/2023	28	\$826.022	
MAR	2023	46,26%	3,2192%	31	31/03/2023	30	\$901.376	
Total Intereses							\$13.966.226	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, primero (01) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2021-00215-00
DEMANDANTE : COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CRÉDITO COLOMBIA
AVANZA JJJ –COLOMBIA AVANZA JJJ-
DEMANDADO : JULIO ALEJANDRO ESTUPIÑAN

NFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito y no fue objetada por las partes. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, primero (01) de junio de dos mil veintitrés (2023) Auto int No. 0418

Vista la nota secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, concretamente la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, el Juzgado no impartirá aprobación de ella ya que no se encuentra ajustada a derecho, pues la tasa para intereses corrientes y moratorios está por encima de la establecida por la Superintendencia Financiera y su resultado excede el valor real, por consiguiente, se ordena modificar la liquidación del crédito de la siguiente forma:

Pagaré sin número

Capital	\$ 28.000.000,00
Intereses remuneratorios desde el 04 de junio de 2021 hasta el 30 de junio de 2021	\$ 357.504,00
Intereses moratorios desde el 07 de julio de 2021 hasta el 30 de marzo de 2023	\$ 13.966.226,00
TOTAL	\$ 42.323.730,00

TOTAL: CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS (**\$42.323.730,00**).

De la modificación a la liquidación del crédito efectuada en este proveído désele traslado a las partes por el término de tres (03) días. Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Modificar la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante.

SEGUNDO: En consecuencia, désele traslado a las partes por el término de tres (03) días de la modificación de la liquidación del crédito que se hace en este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c52d0415165afa5adfb7072b66a831e66ccf5c304017a7c1d9b418ce5aa2b166**

Documento generado en 01/06/2023 07:43:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>